

GUIA DE SEMINARIO DE DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE TALLER DE DERECHO DEL TRABAJO

- 1.-** CUALES SON LOS ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA RELACION DE TRABAJO.
- 2.-** CUALES SON LOS DATOS QUE DEBE CONTENER EL CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO.
- 3.-** COMO DEBEN OFRECERSE LAS PRUEBAS.
- 4.-** CUALES SON LAS ACCIONES QUE PUEDE EJERCER EL TRABAJADOR DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE.
- 5.-** CUAL ES LA INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL A QUE TIENE DERECHO UN TRABAJADOR DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE.
- 6.-** CUAL ES EL SALARIO MINIMO GENERAL.
- 7.-** EN QUE TIEMPO PRESCRIBE LA ACCION DEL TRABAJADOR DESPEDIDO INJUSTIFICADAMENTE.
- 8.-** CUAL ES LA DURACION MAXIMA DE LA JORNADA DE TRABAJO DE LOS MENORES DE 16 AÑOS.
- 9.-** EN QUE TIEMPO PRESCRIBE LA ACCION DEL TRABAJADOR PARA RESCINDIR LA RELACION DE TRABAJO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PATRON.
- 10.-** EXPLIQUE SI LOS BENEFICIOS QUE SE OTORGAN A LOS TRABAJADORES EN EL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO, PUEDEN EXTENDERSE A LOS TRABAJADORES DE CONFIANZA.
- 11.-** EN QUE TIEMPO PRESCRIBE LA ACCION DEL TRABAJADOR PARA EXIGIR LA INDEMNIZACION POR RIESGO DE TRABAJO.
- 12.-** EN QUE CONSISTE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD.
- 13.-** CUAL ES LA EDAD MINIMA PARA TRABAJAR.
- 14.-** EN QUE MOMENTO PROCESAL SE FIJA LA LITIS.
- 15.-** COMO SE LLAMA LA PRIMERA AUDIENCIA EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO LABORAL.
- 16.-** MEDIANTE LAUDO, SE CONDENA AL PATRON A PAGAR AL TRABAJADOR, LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: INDEMNIZACION CONSTITUCIONAL CONSISTENTE EN EL IMPORTE DE TRES MESES DE SALARIO, SALARIOS CAIDOS COMPRENDIDOS DESDE LA FECHA DEL DESPIDO (10 DE JULIO DEL 2016) HASTA EL 10 DE JUNIO DEL 2017; PRIMA DE ANTIGÜEDAD AL DOBLE DEL SALARIO MINIMO GENERAL VIGENTE EN LA EPOCA DEL DESPIDO (10 DE JULIO DEL 2016); AGUINALDO; VACACIONES; PRIMA VACACIONAL, SEPTIMOS DIAS, DIAS FESTIVOS, TIEMPO EXTRAORDINARIO CONSISTENTE EN DOS HORAS EXTRAS DE LUNES A SABADO DE CADA SEMANA, DEBIENDOSE PAGAR LAS PRIMERAS NUEVE HORAS EXTRAS A RAZON DE SALARIO DOBLE Y LAS EXCEDENTES A RAZON DE SALARIO TRIPLE, ASI COMO LA MEDIA HORA PARA INGESTA DE ALIMENTOS A RAZON DE SALARIO SENCILLO; LA BASE PARA EL PAGO DE LAS ANTERIORES CONDENAS, DATA A PARTIR DEL 10 DE ENERO DEL 2000 AL 10 DE JULIO DEL 2016, CON UN SALARIO DIARIO DE \$300.º EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS ANTERIORES CONDENAS

SE CIRCUNSCRIBIRAN AL ULTIMO AÑO ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA DEMANDA, EN VIRTUD DE QUE EL DEMANDADO OPUSO LA EXCEPCION DE PRESCRIPCION.